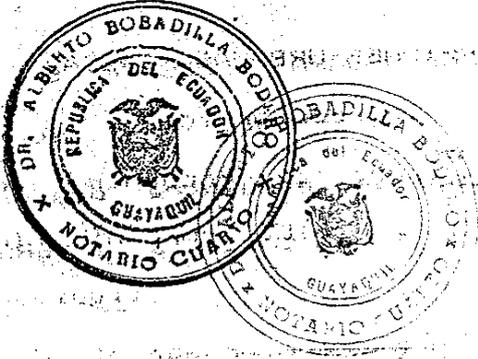


000000002



REACTIVACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA INVERSIONES URBANAS, GECAZA S.A. CUANTIA: 3.666.000,00----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, hoy dia veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mi, DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO, NOTARIO CUARTO DEL CANTON, comparece el señor EDUARDO FRANCO CANDEL, quien declara ser de estado civil casado, de profesion Abogado. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el mismo que en su calidad de liquidador de la compania Inversiones Urbanas, GECAZA S.A., en liquidacion, vieng a celebrar esta escritura publica de reactivacion, aumento de capital y reforma de estatutos sociales, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, y a la que procede de una manera libre y espontanea, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice asi: SENOR NOTARIO: En el registro de escrituras publicas a su cargo, sirvase autorizar e insertar un contrato de reactivacion, aumento de capital y reforma de estatutos sociales que el suscrito interviniente otorga al tenor de las clausulas y especificaciones siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTE: Concorre al otorgamiento de la presente escritura, el señor EDUARDO FRANCO CANDEL, en su calidad de

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

liquidador de la compañía INVERSIONES URBANAS, GECAZA S.A., en liquidación, de conformidad con el nombramiento que se adjunta, el cual se encuentra debidamente inscrito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía INVERSIONES URBANAS, GECAZA S.A., en liquidación, se constituyó mediante escritura pública otorgada el día diez y nueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos, ante la Notaría Decima Tercera del Canton Guayaquil, a cargo de la Dra. Norma Plaza de Garcia, y fue inscrita en el registro mercantil del mismo Canton, el día veintitres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. b) La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número dos mil setecientos ochenta y uno, emitida el día veintidos de octubre de mil novecientos noventa y tres, ordenó la disolución de la compañía INVERSIONES URBANAS GECAZA S.A.; c) La Junta Universal de accionistas de la compañía INVERSIONES URBANAS, GECAZA S.A., en liquidación, celebrada el día catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco, resolvió reactivar la compañía, y aumentar su capital social en la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SUCRES, de tal suerte que una vez perfeccionado el aumento de capital, la compañía pueda girar con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES. La mencionada Junta universal de accionistas, resolvió asimismo, reformar el artículo quinto, correspondiente al capítulo segundo de los estatutos sociales de la compañía, que se refiere al capital social. TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el interviniente, en la calidad anteriormente invocada, declara todo el contenido de la presente



capital social de la compañía INVERSIONES GEDAZA S.A., mediante emisión de tres mil seiscientos sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de valor de un mil sucres cada una, equivalente a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SUCRES, de modo que en lo posterior la compañía gire con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES. La Junta de accionistas aprueba por unanimidad de votos la suscripción y modo de pago de las nuevas acciones que ha propuesto el señor GERMAN CABRERA ESPINOZA, luego de lo cual el accionista suscriptor, señor GERMAN CABRERA ESPINOZA, quien suscribe tres mil seiscientos sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de valor de un mil sucres cada una, deposita en la caja de la compañía la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SUCRES, cantidad que equivale al ciento por ciento del valor de cada una de las acciones que suscribe. A continuación la Presidencia somete a consideración de la Junta el tercer punto del orden del día. Al efecto, el accionista señor GERMAN CABRERA ESPINOZA manifiesta que habiendo la Junta Universal aprobado el aumento de capital de la compañía, existe la necesidad de reformar el artículo quinto correspondiente al capítulo segundo de los estatutos sociales de la compañía, por lo que Resuelve reformar el mencionado artículo de los estatutos sociales, el mismo que una vez reformado dirá textualmente lo siguiente: "CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de valor de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al cinco mil, inclusive. Los Titulos de las acciones serán firmados por el Presidente y por el Gerente de la compañía, y cada Titulo puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiera a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Titulos de acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de compañías." La Junta de accionistas aprueba por unanimidad de votos la reforma del artículo quinto del capítulo segundo de los estatutos de la compañía. Inmediatamente, la Presidencia autoriza que se pase a tratar el cuarto y último punto del orden del día. Al respecto, el accionista señor GERMAN CABRERA ESPINOZA manifiesta que es necesario ratificar y convalidar todos los actos y/o gestiones que se realizaren por parte de los órganos de administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en el periodo comprendido entre el día dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro, fecha en que se dictó la Resolución de disolución de la compañía INVERSIONES URBANAS, GEDAZA S.A., y la fecha en que se inscriba en el registro mercantil la presente escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos sociales. La Junta de accionistas, luego de las deliberaciones pertinentes aprobó por unanimidad el cuarto punto del orden del día. Habiéndose resuelto los puntos motivo de la celebración de la presente sesión de Junta Universal de accionistas y no habiendo otro tema de que tratar, la Presidente Ad hoc da por terminada la sesión, previo a lo cual concede un receso para

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
 Notario Cuarto de Guayaquil

00000004

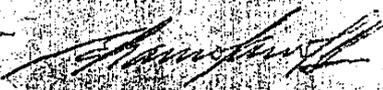


la elaboracion de la presente Acta y una sesion con los mismos concurrentes, luego de haberse Junta Universal de accionistas la aprueba por unanimidad, constancia de lo cual, firman todas las personas con la la sesion, en unidad de acto con el Secretario Ad-hoc que certifica: German Cabrera Espinoza accionista; German Cabrera Espinoza presidente Ad-hoc; Carlos Flores Coello Secretario Ad-hoc.

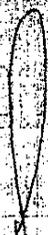
Certifico que la copia que antecede es igual a su original, el mismo que reposa en los archivos de la compania, el cual se remite en caso necesario.

Guayaquil, 14 de agosto de 1.995


CARLOS FLORES COELLO
SECRETARIO AD-HOC


AB. EDUARDO FRANCO CANELL


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON QUILI
Vista pasada por este Registrador
5/28/30



1900 CARLOS BONCE ALVARADO
REGISTRADOR MERCANTIL CANTON QUILI
CANTON QUILI, GUAYAS, VEINTICUATRO DE ABRIL DE 1930
CERTIFICADO CARLOS BONCE ALVARADO, REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE DEL
CANTON, CERTIFICA: Que con fecha nueva de setiembre de mil novecientos
treinta y cuatro, se inscribio el Nominamiento de Liquidador de:
COMPANIA INVERSIONES URBANAS GELOZA S.A. EN LIQUIDACION, a foja
48.693, numero 13.738 del Registro Mercantil y anotado bajo el numero
28.361 del Repertorio. - Guayaquil, diecinueve de mayo de mil nove-
cientos treinta y cinco.

8363000
8363000

REGISTRADOR MERCANTIL CANTON QUILI
CANTON QUILI, GUAYAS



Gerente General de la compañía, y cada título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la conversión, pérdida o anulacion de los Titulos de acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determinan las leyes de compañías." Autorice usted, señor Notario, este instrumento, con las formalidades de Ley, agregando todos los documentos insistentes que sean necesarios para su plena validez.

Asimismo, Abogado OCTAVIO JOHNNY ROCA DE CASTRO. Reg. número veintitres cuarenta y siete. (Hasta aquí la minuta que queda en copia a escritura pública). Queda agregado el nombramiento del liquidador de la compañía INVERSIONES URBANAS, BECAZA S.A. y el Acta de sesión de Junta Universal de accionistas de la referida compañía, celebrada el día catorce de agosto de mil novecientos noventa y cinco. Leída que fue la escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, este la aprueba y la ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy fe.

[Signature]
 AB. EDUARDO FRANCO CANDEL
 LIQUIDADOR
 C.I. 0900842683
 C.V. 2230282

[Signature]
 DR. ALBERTO BOADILLA BODERO
 NOTARIO CUARTO

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello, rubrico y firmo en Guayaquil, a los ocho dias del mes de Enero de mil novecientos noventa y seis.



Dr. A...

clausula, bajo solemnidad de juramento: a) Que la COMPANIA DE INVERSIONES URBANAS, S.A. GECAZA S.A. la liquidacion queda reactivada en virtud de la Resolucion unanimitaria adoptada por la Junta Universal de accionistas; b) Que el capital social de la compania se encuentra integramente suscrito y pagado; c) Que el capital social de la compania queda aumentado en TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SUORES, mediante emision de tres mil seiscientos sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas, de valor de un mil suores cada una, de modo que dentro posterior la compania girara con un capital de CINCO MILLONES DE SUORES; d) Que el aumento de capital que suma TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SUORES, se realizara mediante suscripcion de tres mil seiscientos sesenta y seis nuevas acciones ordinarias y nominativas que, de valor de un mil suores cada una, y pago del ciento por ciento del valor de cada una de ellas, por parte del accionista señor GERMAN BARRERA ESPINOZA, de nacionalidad ecuatoriana, quien deposita en la caja de la compania la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SUORES; e) Que una vez reformado el articulo quinto correspondiente al capitulo segundo de los estatutos sociales de la compania, que se refiere al capital social, este dira



actualmente lo siguiente: ARTICULO QUINTO: El capital de la compania es de CINCO MILLONES DE SUORES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de valor de un mil suores cada una, numeradas del numero cero uno al cinco mil, inclusive. Las

Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario
Cuarto del Cantón Guayaquil en uso de sus facultades
gales de que se encuentra investido, DA FE: de que se
tomado nota al margen de la matriz de 20 de Junio de 1995

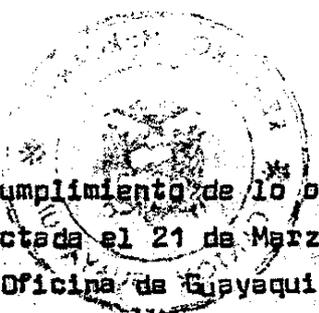


de lo dispuesto en la Resolución No. 96-2-1-1-0001357 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de que se encuentra aprobada la Reactivación de la Compañía denominada COMPANIA INVERSIONES URBANAS GECAZA S.A. en liquidación; el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 2 de Abril de 1996



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 96-2-2-1-0001357, dictada el 21 de Marzo de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la REACTIVACION; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de COMPANIA INVERSIONES URBANAS GECAZA S. A. de folios 19.323 a 19.332, número

12

6.015 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 10.107 del Repertorio. Guayaquil, once de Abril de mil novecientos noventa y seis. -El Registrador Mercantil Suplente.

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975. -Guayaquil, once de Abril de mil novecientos noventa y seis. -El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 15.392 del Registro Mercantil de 1.983 y 19.533 del mismo Registro de 1.994, en el margen de las inscripciones respectivas. -Guayaquil, once de Abril de mil novecientos noventa y seis. -El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYL.
Valor pagado por este trabajo
\$1. Oculta nel seis cientos sesenta y seis.

000000008

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo cuarto de la Resolución No. 96-2-2-1-0001357, de fecha 21 de marzo de 1996, emitida por el Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual se aprueba el contenido de la Escritura Pública que antecede.- Guayaquil, 24 de Septiembre del 2002.



Virgilio Acunzo
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Decimo Tercero Interino
GUAYAQUIL

Alberto Bobadilla Bodero
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Yo, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto de Guayaquil, de conformidad con el Num. 5to. del Art. 1ero. del D. S. 2386, publicado en el R. O. 564 del 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial vigente.

Yo, Doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto de Guayaquil, de conformidad con el Num. 5to. del Art. 1ero. del D. S. 2386, publicado en el R. O. 564 del 12 de Abril de 1978, que amplía el Art. 18 de la Ley Notarial vigente.

DOY FE: Que esta fotocopia contenida en 7..... siete..... foja (s) útil (es) se conforma a su original que me ha sido exhibido. Guayaquil, 25 de septiembre del 2002



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil